

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00351 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO VARGAS PATIÑO
DEMANDADO: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –
IGAC

Observa el Despacho que el recurso de reposición radicado el 21 de abril de 2017 (fol. 364), presentado por el apoderado de la parte actora sin anexos, no se recibió en original. En consecuencia, previo a darle trámite el mencionado recurso se concede el término de cinco (5) días para que lo allegue en original firmado, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Además, deberá allegar los anexos que describe en el mencionado escrito, toda vez que los mismos no obran en el expediente.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada